



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2307-2022-UTEA-CU.

Abancay, 30 de setiembre de 2022.

VISTO:

La solicitud con Registro de Trámite Documentario N° 8772 de fecha 12 de julio de 2022, presentado por ISIDRO TERRAZAS CARPIO, solicitando expedición de Duplicado de Diploma de Título de Abogado, por causa de pérdida del original, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.9 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, es: “Conferir los grados académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en concordancia con el literal i) del Artículo 97 del Estatuto Universitario que prescribe: “Conferir grados académicos y títulos profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado y otorgar duplicados o nuevos diplomas de grados o títulos, según corresponda. Así como otorgar distinciones honoríficas”.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por solicitud con Registro de Trámite Documentario N° 8772 de fecha 12 de julio de 2022, presentado por ISIDRO TERRAZAS CARPIO, solicitando expedición de Duplicado de Diploma de Título de Abogado, por causa de pérdida del original, conferido por la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0817-2007-CU-UTEA-Ab de fecha 24 de octubre del 2007, Diploma N° 11489, Libro N° 116, Registro a Fojas 22-23; expresando haber sufrido la pérdida del original, por lo que invocando la Ley N° 28626 y el Oficio N° 115-2022-UTEA-SG y el Informe N° 411-2022-UTEA-GyT de fecha 29 de agosto de 2022; cumpliendo con los requisitos exigidos, pide se le expida el Duplicado de Diploma de Título de Abogado;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 26 de setiembre de 2022, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, Anular el Diploma de Título de Abogado, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0817-2007-CU-UTEA-Ab de fecha 24 de octubre del 2007, Diploma N° 11489, Libro N° 116, Registro a Fojas 22-23, conferido a ISIDRO TERRAZAS CARPIO, manteniendo validez legal sus antecedentes y acto jurídico de otorgamiento del diploma respectivo; consecuentemente, otorgar el Duplicado del Diploma de Título de Abogado, expedido por la Universidad Tecnológica de los Andes a ISIDRO TERRAZAS CARPIO, por los motivos expuestos en la presente Resolución;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2307-2022-UTEA-CU.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040 – 2021 – UTEA – CU (E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021– SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ANULAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 26 de setiembre de 2022, el Diploma de Título de Abogado, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0817-2007-CU-UTEA-Ab de fecha 24 de octubre del 2007, Diploma N° 11489, Libro N° 116, Registro a Fojas 22-23, conferido a ISIDRO TERRAZAS CARPIO, manteniendo validez legal sus antecedentes y acto jurídico de otorgamiento del diploma respectivo, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 26 de setiembre de 2022, el Duplicado de Diploma de Título de Abogado, expedido por la Universidad Tecnológica de los Andes a **ISIDRO TERRAZAS CARPIO**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.